Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar la presente modificación, al **convenio de asociación N°3034-2025,** cuyo contenido se encuentra en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, previo a las siguientes consideraciones:

1) Que el municipio de Pereira a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO suscribió el convenio de asociación N° **3034 del 31/03/2025,** cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"***, con la **ASOCIACION CIUDAD FUTURO,** identificado con el nit N° 900415283-4, representada legalmente por **LINA VICTORIA IBAÑEZ MENDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 25.163.494**,** por un valor de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 1.936.112.617) incluido impuestos, de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVENTA PESOS M/CTE incluido impuestos($ 1.741.811.090) y el ASOCIADO la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 194.301.527) incluido impuestos. 2)** El plazo inicial se estableció por Cinco (5) meses, con fecha de inicio 02/04/2025 y fecha de terminación 1/09/2025**. 3**) Mediante comunicado del 25 de julio del año en curso, la ESAL asociada solicita prorrogar el convenio de la referencia en el entendido de continuar con la atención integral de los beneficiarios del programa Centros Vida y así garantizar el cumplimiento de la normatividad y plan de desarrollo en cuanto a la protección a los adultos mayores. **4**) Que de acuerdo a la justificación e informe de supervisión remitidas por la supervisora, documentos que hacen parte integral del presente documento, manifiesta la necesidad de prorrogar los saldos sin ejecutar a la fecha que arroja un plazo de **25 días** _para un total de cinco (5) meses y veinticinco (25) días que finalizará el 26 de septiembre de 2025. **5)** Que el convenio se encuentra vigente y en ejecución, por lo que es procedente realizar la modificación, prórroga y adición en cumplimiento del Estatuto General de Contratación. De acuerdo a las anteriores consideraciones, se pactan las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: PRORROGAR EL CONVENIO 3034 DE 31/03/2025 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018,** por un plazo de **25 días. SEGUNDA:** Modificar

la cláusula novena del convenio la cual quedará así: **PLAZO DE EJECUCIÓN: cinco (5) meses y veinticinco (25) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.** En ese sentido, la fecha de terminación del convenio de conformidad al acta inicio, una vez modificado y prorrogado el contrato será: **el 26 de septiembre de 2025. TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **CUARTA. PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con los artículos 223 del Decreto N°. 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015; la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).**. QUINTA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las garantías en los términos de la presente MODIFICACION, ADICIÓN Y PRORROGA. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente ADICIÓN Y PRÓRROGA se perfecciona con la firma de las partes en el contrato electrónico SECOP II, para su ejecución se requiere la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello.